CONSOLIDADO INFORME DEFINITIVO
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° MADR-LP-001-2022

OBJETO	"Celebrar un contrato de Fiducia Mercantil para que la Fiduciaria en calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo que se constituya, reciba, administre contrate y pague con cargo a los recursos del Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios – FAIA- previsto en el artículo 15 de la Ley 2183 de 2022, las operaciones autorizadas consagradas en el artículo 19 de la misma Ley.".

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					CRITERIOS DE SELECCIÓN					
No. PROP.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TECNICOS	CONDICIÓN DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021)	APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY 2195 DE 2022	PUNTAJE TOTAL
1	1 CONSORCIO FAIA 2022	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	CUMPLE 88,8 PUNTOS	NO CUMPLE 0 PUNTOS	NO CUMPLE 0 PUNTOS	NO CUMPLE 0 PUNTOS	NO APLICA	88,8 PUNTOS

NOTA: 1. Verificar observaciones en cada uno de los informes de verificación. 2. Como resultado de la evaluación financiera, técnica - económica y jurídica de la propuesta y en consideración a que la oferta del proponente CONSORCIO FAIA 2022., es la única propuesta presentada al proceso y que cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador recomienda a la ordenadora del gasto ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública No. MADR-LP-001-2022 al proponente CONSORCIO FAIA 2022. Acorde con los documentos precontractuales, el valor de los recursos a administrar que se adjudican tienen el carácter de ser indeterminados pero determinable conforme a la ejecución del contrato y según los recursos que el FAIA llegue a administrar en virtud del mismo, por lo que el FIDEICOMITENTE inicialmente se compromete a transferir a la FIDUCIARIA en cumplimiento del contrato a suscribir, será la suma de OCHENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000.000), de conformidad con lo prescrito por el artículo 18 de la Ley 2183 de 2022, el aporte de los recursos destinados al Fondo para el Acceso a los Insumos Agropecuarios-FAIA- correspondientes a las apropiaciones del Presupuesto General de la Nación que garantizan la entrada en operación del FAIA. El valor del presente contrato es indeterminado pero determinable dado el valor mensual de la comisión fiduciaria efectivamente pagada, en consecuencia, el valor el contrato se causará, liquidará y cobrará mensualmente de acuerdo Comisiones Fiduciarias Ofertadas. Los valores de comisión fiduciaria por administración, contratación derivada y la de pagos-giros quedara como se informa a continuación:

a.) COMISIÓN FIDUCIARIA POR ADMINISTRACIÓN: Hace referencia al Valor Ofertado (124.90) Expresado en SMMLV, el cual es entendido como un Valor Mensual Constante (fijo), a facturar dentro de la ejecución contractual y quedara así:

ÍTEM	CONCEPTO - FIDUCIA MERCANTIL Patrimonio Autónomo	RANGOS DE SERVICIOS FIDUCIA MERCANTIL	PRECIO DE COMISIÓN OFERTADA (Valor Fijo Mensual) Expresado en SMMLV
1	**COMISIÓN FIDUCIARIA POR ADMINISTRACIÓN**	VALOR DE COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN *(FIJA - MENSUAL)*	**124,90**

b.) COMISIÓN FIDUCIARIA POR CONTRATACIÓN DERIVADA: Hace Referencia a los Precios por Rango Ofertados Expresados en SMMLV, los cuales son entendidos como Valores máximos Mensuales a facturar dentro de la Ejecución Contractual, de acuerdo con la Cantidad de contratación Derivada, según los Rangos de comisión ofertados quedara así:

ÍTEM	CONCEPTO - FIDUCIA MERCANTIL Patrimonio Autónomo	RANGOS DE SERVICIOS FIDUCIA MERCANTIL	PRECIO DE COMISIÓN OFERTADA (Precio por Rango) Expresado en SMMLV
1		De 01 a 5 Contratos Derivados Mensuales	**20,36**

2	**COMISIÓN FIDUCIARIA** **RANGO DE CONTRATACIÓN DERIVADA**	De 6 a 10 Contratos Derivados Mensuales	**25,36**
3		De 11 a 15 Contratos Derivados Mensuales	**30,63**
4		De 16 a 20 Contratos Derivados Mensuales	**35,83**
5		De 21 a 25 Contratos Derivados Mensuales	**41,16**
6		Valor por cada Contrato Adicional Mensual *(Superior a 25 Contratos)*	**6,25**

c.) COMISIÓN FIDUCIARIA POR PAGOS - GIROS: Hace Referencia a los Precios por Rango Ofertados Expresados en SMMLV, los cuales son entendidos como Valores máximos Mensuales a facturar dentro de la Ejecución Contractual, de acuerdo con la Cantidad de Pagos - Giros, según los Rangos de comisión ofertados quedaran así:

ÍTEM	CONCEPTO - FIDUCIA MERCANTIL Patrimonio Autónomo	RANGOS DE SERVICIOS FIDUCIA MERCANTIL	PRECIO DE COMISIÓN OFERTADA (Precio por Rango) Expresado en SMMLV
1	**COMISIÓN FIDUCIARIA** **RANGO DE PAGOS - GIROS**	De 01 a 20.000 Pagos Mensuales	**90,21**
2		De 20.001 a 40.000 Pagos Mensuales	**125,46**
3		De 40.001 a 60.000 Pagos Mensuales	**161,84**
4		De 60.001 a 80.000 Pagos Mensuales	**195,96**
5		De 80.001 a 100.000 Pagos Mensuales	**229,87**
6		Valor por cada Pago Adicional Mensual *(Superior a 100.000 Pagos)*	**0,03**

30 de junio de 2022

Consolidó: Alexander Rodríguez - Abogado Contratista G.C.
Aprobó: Hector Iván Suárez- Coordinador Grupo de Contratos

Comité Evaluador - Componente Técnico - Económico:
Camilo Ernesto Santos - Director Cadenas Agrícolas y Forestales
Andres Felipe Gomez Barrero - Contratista Dirección cadenas Agrícolas y Forestales
Comité Evaluador - Componente Jurídico:
Hector Iván Suárez- Coordinador Grupo de Contratos
Alexander Rodríguez - Abogado Contratista G.C.
Comité Evaluador - Componente Financiero - Económico:
Julio Andrés Corzo - Contratista Subdirección Financiera
Flor del Carmen Huertas López - Subdirectora Financiera (e)